

Demandante: Sonia Elena Betancur Amariles.
Radicado: 050013105016 2019-00405-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiséis (26) de septiembre dos mil diecinueve (2019)

Dentro del presente proceso promovido por **SONIA ELENA BETANCUR AMARILES**, el Despacho encuentra que, por parte del demandado **FERNEY ADOLFO GÓMEZ VALENCIA**, a través de su apoderado, la demanda fue contestada dentro del término y cumpliendo los requisitos que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**,

RESUELVE:

Primero: TENER POR CONTESTADA la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida a través de apoderada judicial por **SONIA ELENA BETANCUR AMARILES** en contra del señor **FERNEY ADOLFO GÓMEZ VALENCIA**.

Segundo: FIJAR fecha para llevar a cabo **Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas**, para el día **JUEVES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M)**.

Tercero: ADVERTIR que en la misma fecha y a continuación, se llevará a cabo la audiencia de **Trámite (práctica de las pruebas que sean decretadas y alegatos de conclusión)**.

Cuarto: ADVERTIR que es obligación de las partes asistir a la audiencia de conciliación, so pena de la aplicación de las consecuencias procesales, consagradas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001. **Igualmente, se les requiere a las partes (demandante y representantes legales) que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del C. P.**

Laboral y de la S.S., Modificado por la Ley 1149 de 2007, Art. 9°, para que comparezcan a la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE



EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS N° 157 FIJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL SEPT. 27/2019 A LAS
8:00 A.M.

SECRETARIA: Diana Guzmán
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO